



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR – CESAR**

Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO

Demandante:

**Demandado: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DEL CESAR Y LA GUAJIRA - COOTRACEGUA.
LIMITADA**

HERNAN DAVID ALTAMAR

HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO JOSÉ SILVA OLIVEROS

Rad. 200013103002 2010 00188 00

Procede el Despacho a resolver la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante. La anterior, referente a que se siga adelante la ejecución con respecto de los demandados relacionados.

Observado el Expediente, y de la misma manera el aplicativo TYBA en el área del Registro Nacional de Emplazados, el Despacho se percata de que el proceso NO se encuentra debidamente registrado, lo que imposibilita dar trámite, hasta tanto se haga, a la solicitud que antecede.

Por lo tanto, esta Agencia Judicial se ve en la necesidad de negar la solicitud presentada, y, por ende, ordenar que por Secretaría se haga el respectivo registro de **“HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO JOSÉ SILVA OLIVEROS”** en el aplicativo mencionado.

Así las cosas, se,

D I S P O N E

PRIMERO – Negar la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante por las razones expuestas en el presente proveído.

SEGUNDO – Por Secretaría, inclúyase en el Registro Nacional de Emplazados, TYBA, a **“HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE PABLO JOSÉ SILVA OLIVEROS”**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

German Daza Ariza

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d1c397660df5e8dcc8443a29ed0f33c95ffe1631723896349c401d49d37c5b09**

Documento generado en 12/09/2022 02:46:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>